

**FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS**

17637

Enrique
22 JUN. 2005

16:30

Quito D.M., 17 de Junio de 2005

**Señor Economista
Fabián Albuja Cháves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho**

que
24-06-05
Karina ✓



Señor Superintendente:

DANIEL MARIO PEREDNIK, en mi calidad de Presidente de la compañía **NAPDECUADOR CIA. LTDA.**, comunico a usted que se realizó la cesión que detallo a continuación con fecha 31 de mayo de 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 13 de Junio de 2005:

1. La socia señorita Sofia Patricia Almeida Montero, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171457524-6, ha cedido a favor del socio DANIEL MARIO PEREDNIK una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía NAPDECUADOR CIA. LTDA.
2. El socio señor Hugo Estuardo Subía Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170468341-4, ha cedido a favor del socio DANIEL MARIO PEREDNIK una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento, de su propiedad en el capital de la Compañía NAPDECUADOR CIA. LTDA.

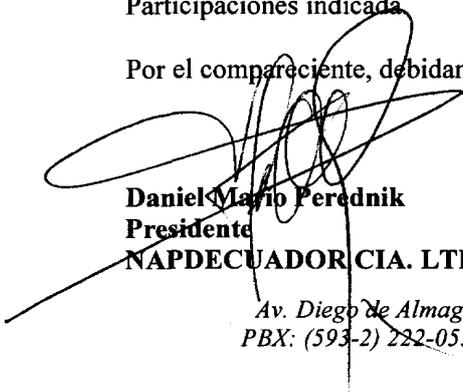
La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DEL CESIONARIO:

Daniel Mario Perednik PASAPORTE # 05081584M
Dirección Domiciliaria: 163 St. Executive Center North Miami Beach, Florida, 33162, USA
Tipo de inversión: Extranjera

Para los efectos consiguientes, adjunto el primer testimonio protocolizado de la Cesión de Participaciones indicada

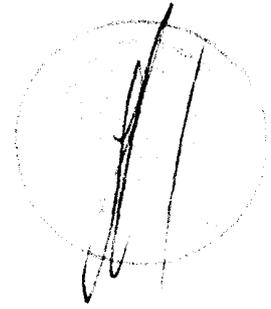
Por el compareciente, debidamente autorizado,


**Daniel Mario Perednik
Presidente
NAPDECUADOR CIA. LTDA.**

Av. Diego de Almagro N30-118 y República, Quito - Ecuador, Casilla: 17-1-3648
PBX: (593-2) 222-0550 - FAX: (593-2) 256-8366 - E-MAIL: fabara@fabara.com.ec
WEB SITE : www.fabara.com.ec

OK.
REGISTRADO
2005.06.23

PROTOCOLIZACION
FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS



Quito D.M., 14 de Junio de 2005

Doctor
Homero López Obando
Notario Vigésimo Sexto del
Cantón Quito
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito se sirva protocolizar la siguiente documentación relativa al Cesión de Participaciones de la Compañía Napdecuador Cia. Ltda.

Por la atención que se sirva dar a la presente, suscribo de Usted.

Atentamente,


Ab. Margarita Ripalda R.
Abogada Patrocinadora
Mat. 8505 C.A.P.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA NAPDECUADOR CIA LTDA

QUE OTORGAN LOS SEÑORES
SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO Y
HUGO ESTUARDO SUBÍA MARTÍNEZ

A FAVOR DEL SEÑOR
DANIEL MARIO PEREDNIK

CUANTÍA: US. \$ 2,00

(DI 4 COPIAS)

F.Z.

Ces_Napdecuador 243

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO (31) de MAYO del dos mil cinco, ante mí Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito; comparecen por una parte los señores Sofía Patricia Almeida Montero y Hugo Estuardo Subía Martínez, por sus propios derechos; y por otra parte el señor Daniel Mario Perednik, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la cual proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana los primeros y argentina el último, mayores de edad, de estado civil solteros los primeros y casado el último, domiciliados en este cantón Quito los dos primeros y en el Estado de Florida, Estados Unidos el último y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES por sus propios y personales derechos, los señores Sofía Patricia Almeida Montero y Hugo Estuardo Subía Martínez; y, en calidad de CESIONARIO el señor Daniel Mario Perednik, quien comparece también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto el señor Daniel Mario Perednik, que es de nacionalidad argentina, mayores de edad, de estado civil solteros excepto el tercero que es de estado civil casado, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano los dos primeros y en el Estado de Florida, Estados Unidos el último y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día veintiuno de febrero del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el ocho de marzo del dos mil cinco, se constituyó



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada NAPDECUADOR CIA LTDA. B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el nueve de mayo del dos mil cinco, autorizó la cesión de dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor del señor Daniel Mario Perednik.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes: Uno.- La socia señorita Sofía Patricia Almeida Montero, quien comparece a este contrato debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y traspasa una participación social, pagada en el cincuenta por ciento de su valor, que le pertenece en el capital social de NAPDECUADOR CIA. LTDA., en favor del señor Daniel Mario Perednik.- Dos.- El socio señor Hugo Estuardo Subía Martínez, quien comparece a este contrato debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y traspasa una participación social, pagada en el cincuenta por ciento de su valor, que le pertenece en el capital social de NAPDECUADOR CIA. LTDA., en favor del señor Daniel Mario Perednik.- La indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones,

por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. Las presentes cesiones se realizan por el valor nominal de ellas, cantidad que ha sido pagada por el CESIONARIO a los CEDENTES, al momento de la suscripción de esta escritura.- CUARTA: ACEPTACION.- El señor Daniel Mario Perednik, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- QUINTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de dos dólares de los Estados Unidos de América, los mismos que se pagan al momento de la celebración de esta escritura pública.- SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes declaran conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sofía Patricia Almeida Montero.

f) Srta. Sofía Patricia Almeida Montero
c.c. 171457524-6.

Hugo Estuardo Subía Martínez.

f) Sr. Hugo Estuardo Subía Martínez
c.c. 170468391-4.

Daniel Mario Perednik.

f) Sr. Daniel Mario Perednik
c.c. 05081584 M

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171457524-6

ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA

NOMBRES Y APELLIDOS

09 ENERO 1.980

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 07 A 182 01171

TOMIC PAG. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 80



Sofia Almeida Montero

Sofia Almeida Montero

ECHATORIANAXXXXXX 5333A112A

NACIONALIDAD IND. BACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

MARTO WILSON ALMEIDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PATRICIA MAGDALENA MONTERO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 29/07/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

29/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 00018512



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR Y DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

172-0011 NUMERO 1714575246 CEDULA

ALMEIDA MONTERO SOFIA PATRICIA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

CHAUPICURU

PROVINCIA

PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA NOESIMA BERTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el
manera o al tenor de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

31 MAYO 2005

DR. HOMERO LOPEZ GRANDO
NOTARIO PUBLICO EJECUTIVO
CANTON QUITO



En nombre del Gobierno de la Republica Argentina,
 La autoridad que excita el presente pasaporte,
 surge y solicita a todos aquellos a quienes pueda
 concurrir, dejen pasar libremente a su titular y
 presenten la asistencia y proteccion necesaria.

The Government of the Republica Argentina, hereby
 requests all whom it may concern, to permit the
 bearer to pass without delay or hindrance and in case
 of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da Republica Argentina,
 a autoridade que concede o presente passaporte,
 roga e solicita as autoridades competentes, deixai
 passar livremente o titular e prestar, se toda a
 assistencia e protecao necessaria.

Au nom du Gouvernement de la Republica
 Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport
 demande à tous ceux qui pourraient être concernés
 de laisser passer librement le titulaire et de lui
 prêter l'assistance et la protection nécessaires.

4010928

REPUBLICA ARGENTINA MERCOSUR

PASAPORTE PASAPORT

ARG 05081584M COPIA 04

PERFONIA PERSONA

DANIEL MARIO

ARGEN. NAZ.

08-SEP-48 05081584-05804757

ESTADO CIVIL Estado Civil
 CASADO

LA PLAZA DE LOS HEROES
 BUENOS AIRES

08-DIC/DEC 09

ARG FREDNIK DANIEL MARIO

05081584M9ARG4809267M09120800580775782

[Handwritten signature]

PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE INTERIO
 DIRECCION NACIONAL DE PASAPORTES
 COPIA para el titular de la misma
 PRODUCCION DE PASAPORTES
 Buenos Aires
 31 JAN 2005
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE INTERIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
NAPDECUADOR CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco, en las oficinas de la compañía NAPDECUADOR CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señorita Mariana Villagómez, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de dos participaciones de propiedad de los socios Sofía Almeida Montero y Hugo Subía Martínez en el capital de la Compañía a favor del señor Daniel Mario Perednik.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 10h30, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Mariana Villagómez y con la presencia de los socios de la Compañía señores: **DANIEL MARIO PEREDNIK**, por sus propios y personales derechos, propietario de nueve mil novecientos noventa y ocho (9.998) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento; **SOFÍA PATRICIA ALMEIDA MONTERO**, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento; y, **HUGO ESTUARDO SUBÍA MARTÍNEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento. Actúa como Secretaria la señorita Sofía Almeida Montero, Gerente General.

A continuación, la señorita Presidenta Ad Hoc, pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve:

1. Autorizar a las cesiones de participaciones que a continuación se detallan:
 - 1.1 Sofía Patricia Almeida Montero queda facultada para ceder a favor del señor Daniel Mario Perednik una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento; y,
 - 1.2 Hugo Estuardo Subía Martínez queda facultado para ceder a favor del mismo señor Daniel Mario Perednik una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento.

Las cesiones que anteceden comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con

todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí a favor del Cesionario.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la señorita Presidenta Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 11h45 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidenta Ad Hoc, los señores socios de la Compañía y la suscrita Secretaria que certifica.

SRTA. MARIANA VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE AD HOC

SRTA. SOFÍA ALMEIDA MONTERO
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

SR. DANIEL MARIO PEREDNIK
SOCIO

SRTA. SOFÍA ALMEIDA MONTERO
SOCIA

HUGO SUBÍA MARTÍNEZ
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

en: - Dos - fojas: un (es).
Quito,

31 MAYO 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





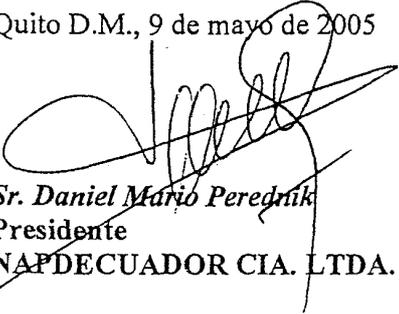
CERTIFICACION

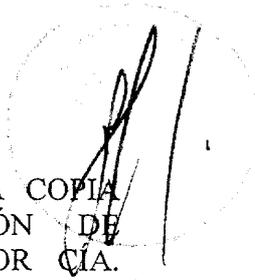
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía NAPDECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el 9 de mayo de 2005, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. A la socia SOFÍA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, para que ceda y transfiera una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento, a favor del socio DANIEL MARIO PEREDNIK, la misma que corresponde al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del capital social de la Empresa.
2. Al socio HUGO ESTUARDO SUBÍA MARTÍNEZ, para que ceda y transfiera una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento, a favor del socio DANIEL MARIO PEREDNIK, la misma que corresponde al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del capital social de la Empresa.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización de patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.

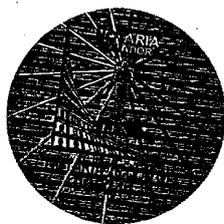
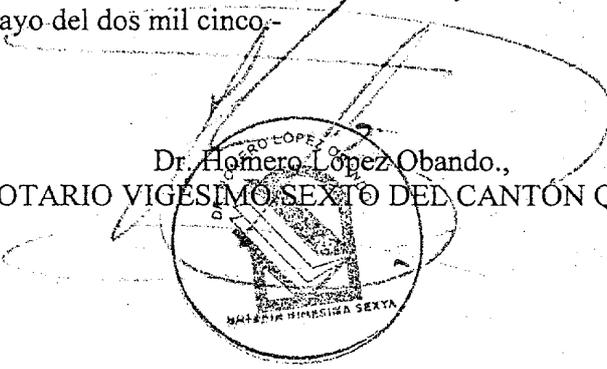
Quito D.M., 9 de mayo de 2005


Sr. Daniel Mario Perednik
Presidente
NAPDECUADOR CIA. LTDA.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NAPDECUADOR CIA. LTDA., que otorgan los señores SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO Y HUGO ESTUARDO SUBÍA MARTÍNEZ, a favor del señor DANIEL MARIO PEREDNIK; firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de mayo del dos mil cinco.-

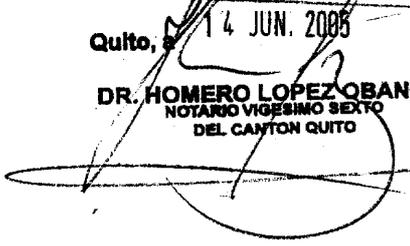
Dr. Homero Lopez Obando.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compuisa de la copia certificada que me fue presentada en ~~SEIS~~ SEIS folios utiles y que luego devolvi al interesado en fe de ello confiero la presente.

Quito, 14 JUN. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA NAPDECUADOR. CIA.LTDA OTORGADO ANTE
EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO,
TITULAR DE ESTE CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI
CARGO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2005, SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 09 DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON
ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, el 14 JUN 2005

DR. HOMEROLÓPEZ GRANDO



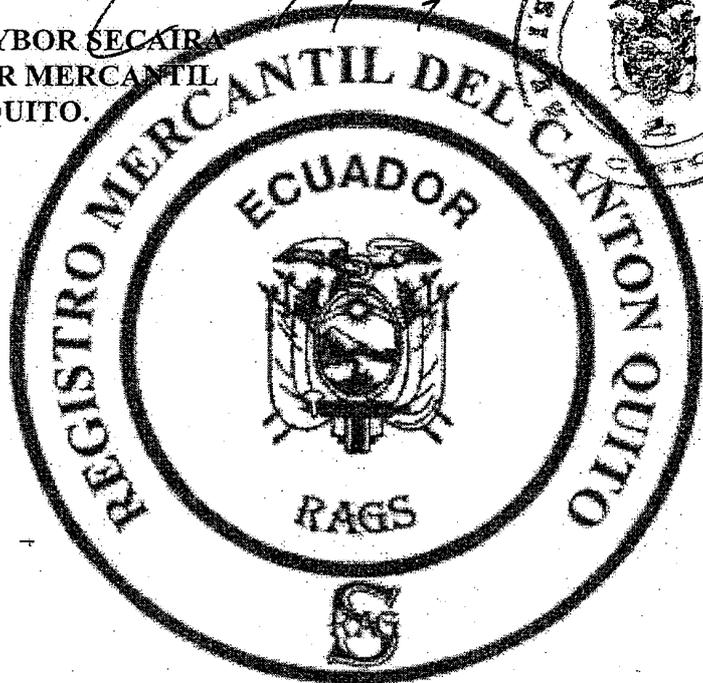


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 617 de REGISTRO MERCANTIL de ocho de Marzo del dos mil cinco, a fs 542 vta, tomo 136, correspondiente a la Constitución de la compañía "NAPDECUADOR CIA. LTDA", lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Junio de dos mil cinco. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.

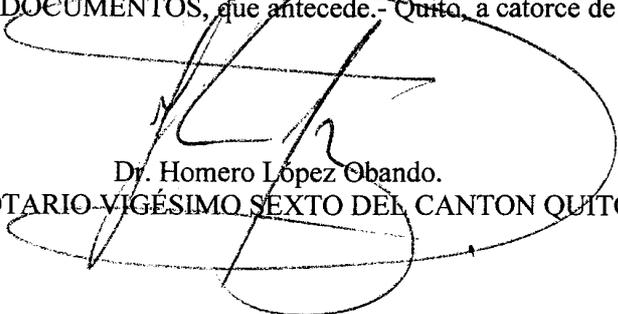
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 14 JUN. 2005

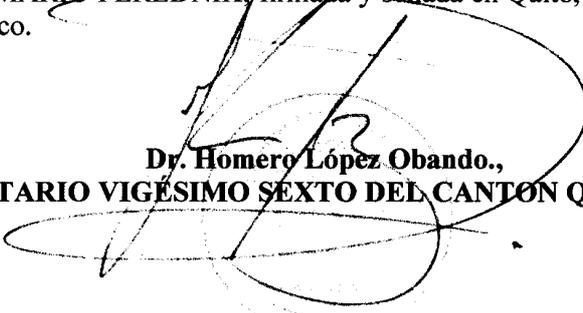
DR. HOMERO LOPEZ ORANDE
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Margarita Ripalda R. portadora de la matrícula profesional número 8505 CAP., el día de hoy, en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, PROTOCOLIZO LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NAPDECUADOR CIA. LTDA., Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a catorce de junio del dos mil cinco.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE LA COMPULSA DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA NAPDECUADOR CIA. LTDA., Y MAS DOCUMENTOS, que otorgan LOS SRES. SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO Y HUGO ESTUARDO SUBIA MARTINEZ, a favor del SR. DANIEL MARIO PEREDNIK; firmada y sellada en Quito, a catorce de junio del dos mil cinco.


Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]